

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).

Referencia:	Reparación Directa
Demandante:	Ana de Jesús Zapata Álvarez - otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Radicado:	05001-33-33-009- 2013 – 00483 -00
Asunto:	Acepta renuncia de poder y reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se **acepta la renuncia** que al poder hace la Dra. PAULA ANDREA DUQUE ARTEAGA, a través del memorial visible a folio 94 del expediente, el cual venía obrando como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia.

La anterior renuncia, surtirá efectos cinco (5) días después de notificarse el presente auto y una vez éste se encuentre ejecutoriado, deberá **enviarse el correspondiente telegrama al demandante.**

De otro lado, conforme al memorial obrante a folio 95 del expediente y dando aplicación al artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, **se acepta la sustitución de poder** que hace el Doctor NICOLÁS MUÑOZ GÓMEZ; en consecuencia, se reconoce personería al doctor GUSTAVO MUÑOZ GÓMEZ, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder que le fu sustituido.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ECHEVERRI SALAZAR
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por **ESTADO** el auto
anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria